



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E -2011/2017 /

COLINA, 11 de Septiembre de 2017.

VISTOS: 1) Providencia N° 2113 de fecha 21 de Agosto de 2017 del señor Alcalde mediante la cual remite carta del **CLUB DEPORTIVO SANTA MARTA**, donde solicitan autorización para realizar una **"PEÑA FOLCLORICA"**, el día 16 de Septiembre de 2017, en Cancha de Santa Marta de Liray, que contara con 4 stand de comidas típicas, dicha actividad tiene como objetivo fomentar la participación de las familias del club, y la comunidad,

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Autorízase al **CLUB DEPORTIVO SANTA MARTA**, para que realicen una **"PEÑA FOLCLORICA"**, el día 16 de Septiembre de 2017, en Cancha de Santa Marta de Liray, Comuna de Colina.

2.- El Alcalde suscrito, como una forma de contribuir al éxito de lo propuesto, ha dado instrucciones de dejar exento de pago el respectivo permiso municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones que corresponda obtener conforme a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Club Deportivo Santa Marta
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo